



  
**Puerto de Vigo**  
  
Autoridad Portuaria de Vigo

**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

***“ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE  
CONJUNTO ESCULTÓRICO HOMENAJE  
A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA  
GUERRA DE CUBA”***

Clave: SES-451

DICIEMBRE 2019

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA AL AIRE LIBRE DE BRONCE HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA GUERRA DE CUBA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

### **INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La historia del puerto de Vigo es un elemento decisivo en la construcción cultural de la ciudad. La incorporación de un elemento de carácter histórico y artístico, como lo es la escultura que se propone, tendrá una repercusión social y cultural, ya que contribuirá a la humanización del entorno: acercando al público al arte, a la historia y a la tradición marítimo-portuaria.

La escultura pública es un elemento de integración urbana que reforzará la relación puerto – ciudad, aumentando el conocimiento, la aceptación e integración del puerto como un elemento más de la ciudad.

Una escultura que recuerde la actitud de los ciudadanos de Vigo con los soldados que regresaban repatriados de la Guerra de Cuba aportará al espacio portuario una gran calidad paisajística, sumándose a las actuaciones que ya se vienen realizando en el waterfront vigués para reforzar la economía urbana ligada al turismo. Se trata además de aumentar el atractivo del área portuaria dedicada al tráfico de cruceros, aportando un nuevo recurso a la oferta de destino que ofrece Vigo y que tanto demandan las grandes navieras.

En Vigo solo hay un recuerdo a este hecho en el cementerio de Pereiró, en el que fueron enterrados los soldados que fallecieron en la ciudad. En 1906 se levantó un mausoleo en su homenaje realizado por el escultor asturiano Julio González Pola y el marmolista Juan Baliño Rivas (ya que el propuesto por Jenaro de la Fuente era muy caro).

La inauguración de la escultura conmemorativa que se propone pone en valor un hecho histórico, de tal relevancia, que ha quedado reflejado en el lema que acompaña al escudo de Vigo: "Fiel, leal, valerosa y siempre benéfica Ciudad de Vigo". Este último título de "siempre benéfica", concedido en 1900 por el comportamiento humanitario de los vigueses a la hora de acoger y auxiliar a los soldados retornados de la guerra de Cuba.

A partir del 12 de agosto de 1968, tras la firma del armisticio entre España y EE.UU. que puso fin a la guerra de Cuba los soldados españoles comenzaron a ser repatriados. Coruña y Vigo fueron las ciudades elegidas para recibirlos. Vigo era esencial no sólo por su puerto, sino por la existencia del lazareto de San Simón. Vigo acogió a más de siete mil militares que llegaron a puerto en los buques "Isla de Luzón", "Villaverde", "Cheribón", "León XIII", "San Francisco", "Puerto Rico" o "Montevideo". Todos ellos conocidos como los "barcos de la muerte" por las pésimas condiciones en las que los soldados, muchos de ellos gravemente enfermos, tuvieron que realizar el viaje de retorno.

El alcalde López de Neira adaptó los almacenes del puerto para albergar a las tropas. El Hospital Militar fue ampliado y se habilitaron también como hospitales provisionales el cuartel del castillo de San Sebastián y las Escuelas Públicas del Arenal. Aunque el capitán General de Galicia pidió al Gobierno buques mercantes que pudieran funcionar como lazaretos para el caso de soldados necesitados de cuarentena, la petición fue rechazada.

El primer buque que llegó a Vigo fue el "Isla de Luzón", el 28 de agosto, con 2.056 soldados de tropa y 157 jefes y oficiales. Ese mismo día 414 militares enfermos contagiosos desembarcaron en la isla de San Simón y los soldados sanos y enfermos en el puerto de Vigo.

Ante la magnitud del problema, "Faro de Vigo" hizo un llamamiento a los vigueses para que se hicieran cargo de los soldados. Siguiendo la petición del Faro, la ciudad se volcó en ayudarles. Muchos de los hombres que no necesitaban hospitalización fueron acogidos en domicilios particulares.

Se recogieron grandes cantidades de dinero en donativos a la Cruz Roja (fundada en Vigo un año antes), que fueron de gran ayuda ya que, desde el primer momento, la institución instaló en los muelles, con personal voluntario propio, un pequeño hospital de campaña para primeros auxilios.

La humanidad de los vigueses contrasta con la falta de sensibilidad demostrada por el general Toral, último gobernador militar de Cuba y firmante de la capitulación. A su llegada a Vigo fue el primero en desembarcar, desentendiéndose por completo de sus hombres. Un numeroso grupo de vigueses manifestó su repulsa delante de la posada donde se alojó el general. De nada le sirvió intentar embarcar de nuevo para enmendar su error, ya que la lancha en la que quiso hacerlo fue apedreada por la multitud hasta obligarle a desembarcar en Redondela donde fue igualmente rechazado.

La escultura que se propone y que se licita en concurso público debe de ser una escultura realista en línea con las esculturas del entorno y no figurativa y debe de reflejar los hechos sucedidos además de contener una placa explicativa de los hechos que se han relatado antes.

#### **PRIMERA. - OBJETO Y OBJETIVOS**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del servicio de ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CONJUNTO ESCULTÓRICO HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA GUERRA DE CUBA.

El presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios regulado en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo su codificación conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, la siguiente: 92310000-7 (servicios de creación de obras artísticas).

La obra escultórica estará compuesta por una escultura homenaje a los soldados retornados de Cuba, de proporciones correspondientes a una altura erguida de 2.00 m. La escultura debe ser figurativa, realista y natural.

La escultura será ubicada en el lugar designado por la Autoridad Portuaria o en aquel lugar que considerase, en su momento, oportuno.

Las propuestas que se presenten serán inéditas, originales, no seleccionados o premiados en ningún otro certamen o concurso y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

Las medidas serán a tamaño real (escala 1:1), debiendo estar en consonancia con el espacio, por lo que se valorará la adecuación de la obra al lugar designado para su ubicación.

La técnica será libre, debiendo tener en cuenta que se implantará al aire libre y se encontrará en situación meteorológica agresiva, debiendo considerarse que no se dispondrá de mantenimiento, excepto eventualidades. Para su emplazamiento, en el exterior, el proyecto deberá garantizar su perdurabilidad en el tiempo y su resistencia a la intemperie, así como su correcta estabilidad con cimentación adecuada al lugar.

El material utilizado será el bronce: 94% de cobre, 4% silicio y 2% de manganeso, con un margen más menos un 1%.

La escultura deberá considerarse como elemento exento con cualidad de ser transportable.

El presente concurso con intervención del jurado se convoca al amparo de lo establecido en el artículo 183 y ss. de la LCSP. es anónimo de manera que no podrán identificarse las plicas anticipadamente de modo alguno ni pueden las maquetas estar firmadas o autenticadas con firma, signo, marca o símbolo alguno, lo que constituirá motivo automático de exclusión, por lo que no solo no debe figurar el nombre de su autor, sino que además no puede contener datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

El concurso será abierto y de fase única en la selección del ganador. Al licitador que obtenga mayor puntuación se le adjudicará, por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 168. a2 y d) de la LCSP, un contrato de servicio de creación artística para la ejecución de su proyecto a tamaño real.

## **SEGUNDA. - PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO**

El precio a abonar al adjudicatario por el diseño, ejecución y colocación de la escultura, incluyendo todos los gastos necesarios al efecto, no podrá exceder de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), más el IVA al 21%, lo que representa un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €), que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación.

Dicho importe incluye la totalidad de los gastos estimados de proyección, maquetación, diseño, modelado, ejecución e instalación de la escultura y placa conmemorativa (de bronce fundida 505x300x5mm con anclajes con la leyenda y diseño que dispondrá la Autoridad Portuaria, de común acuerdo con el adjudicatario, honorarios artísticos, producción del proyecto, transporte, materiales, así como el seguro hasta la recepción definitiva de la obra.

El crédito adecuado y suficiente para hacer frente al compromiso de gastos que origine el contrato está consignado en la aplicación presupuestaria de GASTO del presupuesto de LA Autoridad Portuaria.

## **TERCERA. - ABONO DEL PRECIO**

Se establece un único premio que consistirá en la adjudicación del contrato correspondiente para la ejecución e instalación de la escultura, siendo el importe a abonar por su realización el precio fijado en la oferta seleccionada.

El importe se hará efectivo cuando la pieza haya sido debidamente instalada, concordando con la calidad y expectativas del proyecto presentado previa la emisión del informe correspondiente.

La Autoridad Portuaria, abonará al adjudicatario el precio del servicio, previa la presentación por aquél de la correspondiente factura y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios, según el siguiente calendario:

33% del importe de la propuesta a la finalización de los trabajos de modelado.

33% del importe de la propuesta a la finalización de los trabajos de reproducción en bronce.

34 % del importe de la propuesta a la entrega del conjunto escultórico en bronce,

Se exigirá en el acto del cobro la acreditación por parte del adjudicatario de que se haya al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social de la mensualidad de que se trate.

A las cifras anteriores se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente.

La colocación definitiva de la obra en el lugar asignado se realizará por los Servicios de la Autoridad Portuaria en la zona que esta determine.

El incumplimiento de lo dispuesto en el contrato le obligará a reintegrar el importe anticipado.

#### **CUARTA. - FACULTADES PREVIAS A LA ENTREGA DE LA OBRA ESCULTÓRICA.**

La firma del contrato supondrá la adquisición por parte de la Autoridad Portuaria de la propiedad de la obra con todos los derechos de divulgación, imagen y promoción derivados de ello, respetando y citando la autoría de la escultura.

La Autoridad Portuaria realizará el siguiente seguimiento y control durante la ejecución del proyecto escultórico:

Fase Previa. La Autoridad Portuaria se reserva el derecho a realizar pequeñas modificaciones a la obra ganadora en los términos que se dispongan en el procedimiento negociado con el ganador del concurso, previas a la Fase de Modelado, en base a la muestra ganadora presentada.

Fase de Modelado. Se deberá enviar reportaje fotográfico una vez se realice el modelado a la Autoridad Portuaria, previa visita in situ de una representación a la Autoridad Portuaria. En esta fase, a la Autoridad Portuaria se reserva el derecho de realizar algunas modificaciones no sustanciales a la obra.

La Autoridad Portuaria deberá autorizar o modificar antes de pasar a la siguiente fase el acabado del bronce de la obra.

Fase de Reproducción. Se deberá enviar reportaje fotográfico una vez se realice la reproducción a la Autoridad Portuaria, previa al transporte y montaje de la obra.

La Autoridad Portuaria deberá autorizar o modificar el acabado del bronce del conjunto escultórico.

#### **QUINTA. - NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

Tienen carácter contractual, además de este pliego, la propuesta técnica que resulte seleccionada.

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en cuanto a la preparación y adjudicación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

#### **SEXTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía jurisdiccional competente en función del acto o resolución motivo de impugnación, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la LCSP.

#### **SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN**

Los anuncios del concurso se publicarán en todo caso en el perfil del contratante de la Autoridad Portuaria, insertado en la página WEB, y en el Boletín Oficial del Estado.

#### **OCTAVA. - CAPACIDAD DE LOS CONCURSANTES**

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según el artículo 65 y siguientes, y que no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 71, 85 y concordantes de la Ley 9/2017.

La acreditación de /a solvencia técnica o profesional/y económica se acreditará en la forma establecida en la cláusula undécima.

#### **NOVENA. - DISPENSA DE GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

A) Provisional: De conformidad con lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP y a tenor de las características de la contratación se dispensa de la presentación de garantía provisional.

B) Definitiva: Dadas, del mismo modo, las características del contrato y el sistema de abono contra la entrega e instalación de la obra escultórica se exime de la presentación de garantía definitiva al amparo de lo establecido en el art. 107 de la LCSP.

## **DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO**

Se presentarán en la Secretaría General a la Autoridad Portuaria, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo señalado al efecto, salvo si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, que se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER MEDIO que permita tener constancia de la misma, la remisión de la proposición, junto con copia de la solicitud de participación en licitación (Anexo IV), Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el remitente lo habrá de comunicar por correo electrónico a la Autoridad Portuaria el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro del organismo. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el art. 80,4 del RGLCAP.

Caso de enviarse la documentación requerida en el apartado siguiente por correo, y dadas las exigencias de anonimato a que responde el concurso y las particularidades de esta modalidad de presentación deberán cuidar los remitentes de que quede constancia fehaciente del envío dentro de plazo y que no contenga signo aparente alguno a través del cual pudiere identificarse el autor.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 45 días NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

Cada licitador podrá suscribir una única propuesta.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración.

Los gastos de transporte y seguro, en su caso, de la documentación técnica y de la maqueta serán sufragados por los concursantes. Las maquetas deberán protegerse suficientemente, aun cuando se entreguen personalmente, no haciéndose cargo a la Autoridad Portuaria de aquéllas que se presenten indebidamente embaladas.

## **UNDÉCIMA. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES, CARPETAS O PAQUETES cerrados en cuyo exterior constarán sólo los siguientes datos:

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA "CONJUNTO ESCULTORICO HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA GUERRA DE CUBA, AL AIRE LIBRE.

- LEMA bajo el que se concursa,

- Identificación del contenido del sobre, carpeta o paquete con la letra (A o B) y título correspondiente según los definidos a continuación:
- A: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- B: IDENTIDAD DEL CONCURSANTE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, deberá estar identificada **solo por el nombre del concurso y por el LEMA**; cualquier anagrama, logotipo, simbología o nombre que pudiera desvelar la identidad del concursante o equipo, será motivo de exclusión automática del concurso.

#### SOBRE, CARPETA O PAQUETE A: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Contendrá la solución técnica propuesta la cual servirá de base para la deliberación del Jurado. Las propuestas constarán de una memoria técnica de ejecución, planos (vistas, alzados), plan de trabajo: medios y plazo necesario para su ejecución, detalle de los materiales a utilizar, sistema de sujeción Y las observaciones que se consideren de interés.

Igualmente se incluirá el título y explicación de la obra.

El diseño propuesto se plasmará en esquemas o planos explicativos y de apoyos presentados en paneles con formato DIN A-O (hasta un máximo de tres) en los que se incluirán los textos aclaratorios. La misma propuesta e idénticos textos se presentarán también en formato DIN A-4 y en soporte informático.

Se acompañará con una maqueta a escala, realizada en cualquier material consistente que facilite su manejo, almacenamiento y transporte. La maqueta tendrá un mínimo de 40 cm y no excederá de 80 cm de altura. La maqueta debe ser lo más fiel posible a la realidad, a ser posible en el mismo o similar material que el que se va a emplear en su ejecución.

#### SOBRE, CARPETA O PAQUETE B: \_\_\_\_\_ "IDENTIDAD DEL CONCURSANTE, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRECIO."

En sobre independiente cerrado y lacrado, identificado exteriormente solo con los datos referidos con antelación, se introducirán los siguientes documentos:

1.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo que figura como Anexo I.

3.- Dirección postal, teléfono/s, correo electrónico y fax del concursante.

4.- Declaración jurada de que es el autor de la obra proyectada, que esta es inédita en los términos del ANEXO II.

5.- En su caso, resguardo acreditativo de encontrarse de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente en la actividad objeto del contrato, último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

6.- **Documento acreditativo de la solvencia técnica o profesional** que deberá realizarse mediante la presentación de alguno de los siguientes medios:

- Una relación de los principales trabajos, de naturaleza análoga al que constituye el objeto del contrato, realizados en los últimos TRES años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, y certificado de buena ejecución.

- Las titulaciones académicas del licitador que acrediten su condición de artista.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7.- **Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera** de los licitadores deberá acreditarse POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- Volumen anual de negocio de los TRES últimos años por importe igual o superior al importe de la licitación.

-Mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- Igualmente se incluirá el precio ofertado y que será el precio tenido en cuenta para la adjudicación.

#### **DUODÉCIMA. - DE LA INTERVENCIÓN DEL JURADO**

El Jurado celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Para su constitución y funcionamiento deberán estar presentes al menos la mitad más uno de sus miembros con voz y voto y, en todo caso, el presidente y el Secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

LA COMPOSICIÓN DEL JURADO ES LA SIGUIENTE:

Presidente: **D. Enrique César López Veiga.** - Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Vocales:

- **D<sup>a</sup>. María Larriba Elvira.** - Ex senadora.
- **D. Antonio Giráldez Lomba.** - Instituto de Estudios Vigueses.
- **D. José Ballesta de Diego.** - Director del Museo Municipal "Quiñones de León".

Secretario: **D. José Ramón Costas Alonso.** - Secretario General de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Serán funciones del Jurado:

- Abrir los sobres y paquetes que contengan las propuestas de diseño presentadas. Se adoptarán las prevenciones oportunas para evitar que conozca los nombres de los presentadores de cada diseño.
- Todos los trabajos presentados serán expuestos públicamente durante un plazo máximo de 15 días, en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Evaluar los diseños finalistas. El jurado hará constar en un informe firmado por sus miembros la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. El jurado tendrá autonomía de dictamen.

El jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación por puntos de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

El Jurado adoptará su pronunciamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

**La originalidad. Hasta 10 puntos.**

**La calidad técnica y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos.**

**La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos.**

Dicha baremación deberá ser enjuiciada de modo motivado con referencia a las consideraciones que incluyan las ofertas y en términos comparativos.

- Proponer la adjudicación o declararlo desierto en caso de que no se reúnan a su juicio las condiciones de calidad exigibles.

### **DECIMOTERCERA. - DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará integrada por CINCO personas; estará presidida por la Directora o un Jefe de Área de la Autoridad Portuaria (1), y formarán parte de ella, como vocales titulares, (2) el Secretario General (en cuanto tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico), (3) el jefe del Área de Explotación, (4) el Jefe del Área de Planificación y (5), la responsable de Secretaría General que actuará como secretaria, sin perjuicio de que se designen otros vocales por el órgano de contratación entre el personal del organismo en caso de ausencia, vacante o como suplentes; en ningún caso su número, en total, será inferior a tres.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Esta mesa actuará, una vez emitido el pronunciamiento del jurado, procediendo a la calificación de la documentación general (Sobre, carpeta o paquete "B") presentada por el concursante propuesto por aquel en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión definitiva de la propuesta del licitador.

Se acordará la exclusión de un licitador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presente la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

La mesa formulará propuesta de adjudicación al concursante seleccionado por el jurado que una vez comprobada y validada la documentación general, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta.

No obstante, lo anterior, procederá a la apertura de todos los sobres generales con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

**DECIMOCUARTA. - ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN DE LA ESCULTURA POR EL GANADOR. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Con la propuesta elaborada por la mesa de contratación se formulará la pertinente adjudicación por el órgano de contratación, iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

Este contrato deberá formalizarse por escrito, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, lo anterior, dicho contrato podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

El ganador del concurso deberá ejecutar la escultura ganadora a tamaño real, suscribiéndose el correspondiente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 168.d) de la LCSP, de creación artística para la ejecución de su proyecto a tamaño real, cuyo importe final será el determinado por el concursante en su propuesta.

La escultura a tamaño real deberá ejecutarse con los mismos materiales que el autor indique en la propuesta. No obstante, el órgano de contratación podrá decidir libremente una ubicación distinta, si así lo considerase, en su momento oportuno.

El artista ganador correrá a cargo de todos los gastos necesarios para la elaboración de la escultura a tamaño real (materiales, personal, etc.), así como todos los gastos derivados de traslados y colocación íntegra y completa en el sitio indicado.

La escultura deberá estar definitivamente ejecutada y disponible para su eventual ubicación en el plazo de SEIS (6) MESES, desde la comunicación de la adjudicación, salvo autorización expresa de la Autoridad Portuaria, por razones sobrevenidas y previamente justificadas.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el premiado, ser empleado para otro fin que no sea el establecido en el pliego.

Los licitadores cederán a la Autoridad Portuaria únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado, antes de la apertura de los sobres "B" por la mesa de contratación.

Con la entrega de la obra la Autoridad Portuaria, el autor le reconoce el derecho a reproducir la obra gráficamente o en cualquier soporte y de forma gratuita.

La Autoridad Portuaria se compromete a velar por su mantenimiento, la identificación de la obra y la inclusión en el inventario de bienes de la Autoridad Portuaria.

El contratista quedará obligado respecto del personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo de conformidad con lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud que se incorpora al proyecto Técnico trabajo adoptando medidas para evitar la siniestralidad laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará en ningún supuesto responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria a la que se vincula la contratación de referencia.

Singularmente deberá atender la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

#### **DECIMOQUINTA. - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los anuncios que genere la licitación.
2. Los de formalización pública del contrato de adjudicación en el caso de que lo solicitara el contratista.
3. Los de transporte al lugar de instalación.
4. Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de terreno, que sean necesarias para la realización del contrato.
5. Cualesquiera otras necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato (impuestos, tasas, etc.)
6. Los que se requiera para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.
7. Cualquier otro derivado del, cumplimiento del presente contrato en los términos reseñados en el pliego.

#### **DECIMOSEXTA. - CESION Y SUBCONTRATACION.**

No se admitirá la subcontratación ni cesión del contrato en razón a que la modalidad técnica o personal del contratista y del objeto del contrato son determinantes en la adjudicación, sin perjuicio de aquellas tareas que deban ser asumidas por un tercero por necesidades técnicas y así se especifiquen en la oferta.

#### **DECIMOSÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.**

La interpretación del contrato, así como la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, será competencia de la Autoridad Portuaria sin perjuicio del régimen de avocación de las delegaciones que en su caso proceda.

El presente contrato tiene naturaleza privada de conformidad con el art. 26 de la LCSP, lo que determina que para todas las cuestiones litigiosas sobre efectos y extinción que surjan entre las partes serán competentes los tribunales de lo civil de Vigo. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción y serán competentes territorialmente los Juzgados de Vigo.

#### **DECIMO OCTAVA. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 211 y 313, con los efectos prevenidos por los arts. 213 y 313 de la LCSP.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para la formalización del mismo, el contrato podrá ser adjudicado al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden en sus ofertas, siempre que ello fuera posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

#### **DECIMONOVENA. - PERFIL DE CONTRATANTE.**

De conformidad con lo establecido en el art. 63 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se informa que el acceso al Perfil de Contratante la Autoridad Portuaria, se realiza a través de la página web institucional: [www.apvigo.com](http://www.apvigo.com) donde figura el perfil como un apartado específico.

#### **VIGÉSIMA. - SELECCIÓN Y EXPOSICIÓN.**

El proyecto premiado, los seleccionados y aquellos que a juicio del Jurado puedan ser objeto de participar en una exposición, podrán formar parte de una muestra, a fin de darlos a conocer y mostrar públicamente la decisión del jurado. Si se considerara conveniente se procederá incluso a la edición de un catálogo, publicando los mismos en cuantos medios se considere conveniente.

Los concursantes podrán solicitar dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la adjudicación, la devolución de la documentación presentada, haciéndose cargo de los gastos de transporte, embalaje, y seguro en su caso. Transcurrido el plazo la administración podrá expurgarla.

En Vigo, a 20 de diciembre de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo; José Ramón Costas Alonso.



Vº Bº. LA DIRECTORA

Fdo: Beatriz Colunga Fidalgo

## ANEXO

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO: CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA DE BRONCE HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA GUERRA DE CUBA.

\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_, núm.....:en nombre propio o en \_\_\_\_\_, representación \_\_\_\_\_, de C.I.F. núm.....:con domicilio en \_\_\_\_\_ bajo su responsabilidad:

#### DECLARA

1<sup>o</sup>- Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, quien suscribe (o, en su caso, la empresa \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, sus administradores y representantes a quien represento), así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en los pliegos de condiciones administrativas.

2<sup>o</sup>- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

3<sup>o</sup>- Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones reúne los requisitos de solvencia exigidos en el presente pliego de condiciones estando en disposición de poderlo acreditar cuando así sea requerido.

4<sup>o</sup>- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme a los artículos 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, así como en la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de la materia.

5<sup>o</sup>- Asumo que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

OBJETO: CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA DE BRONCE HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE CUBA.

\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_, núm.....:en nombre propio o en \_\_\_\_\_, representación \_\_\_\_\_, de C.I.F. núm.....:con domicilio en \_\_\_\_\_ bajo su responsabilidad:

DECLARA

Que la propuesta que se presenta es inédita, original, no seleccionada o premiada en ningún otro certamen o concurso ni es reproducción total o parcial de otras obras ya realizadas o en ejecución.

Y para que así conste, y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN Y PRECIO OFERTADO

(Esta instancia deberá de adjuntarse, cualquiera que sea el modo de presentación de las ofertas)

Deseo tomar parte en la licitación convocada por la Autoridad Portuaria de Vigo para contratar el CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTORICA DE BRONCE HOMENAJE A LOS SOLDADOS RETORNADOS DE LA GUERRA DE CUBA, cuyas bases acepto integra y plenamente.

Comprometiéndose a la realización de la obra por el importe MÁXIMO de -----  
-----

-----, SIN INCLUIR EL IVA (21%)

Para lo cual acompaño los dos sobres a que hace referencia el pliego de condiciones correspondientes concurriendo con el LEMA

\_\_\_\_\_.